



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

General Fernández Oro es una ciudad ubicada al oeste del departamento General Roca, en el "km 1181" del Ferrocarril Roca y sobre la Ruta Provincial 65, en la margen norte del río Negro. El 29 de mayo de 1942, la Gobernación de Río Negro dispuso la creación de la Comisión de Fomento de General Fernández Oro.

Anteriormente y a partir de 1927, ya existía un conglomerado poblacional del que formaron parte los primeros colonos, algunas instituciones como la escuela n° 40, el Club Despertar luego llamado Club Social y Deportivo Fernández Oro, la escuela n° 102; más tarde, se construyó el primer almacén de ramos generales y comenzaron a instalarse las primeras familias.

La economía principal de la ciudad es la fruticultura, que abarca frutas de pepita, como la manzana y la pera, y las de carozo, como el durazno y la ciruela. Aunque también contribuyen a la economía de la localidad, producciones como el lúpulo.

Los resultados definitivos del censo 2010 arrojaron que el municipio posee 8.629 habitantes. Este dato incluye los barrios rurales alejados de la aglomeración principal y población dispersa. La tasa de crecimiento demográfico con respecto al censo 2001 es 26,65%, una de las más altas entre las localidades mayores de la provincia. En dicho censo contaba con 6.813 habitantes.

La planta urbana cuenta con 6.772 habitantes (INDEC, 2010), lo que representa un incremento del 33% frente a los 5067 habitantes (INDEC, 2001) del censo anterior.

Según la nota circular N° 168-SP/16 que me enviara el intendente municipal Sr. Mariano Lavin, el pasado 4 de julio, General Fernández Oro tuvo una sucursal del Banco Provincia de Río Negro cuando la localidad tenía unos cuatro mil habitantes. Luego de su desaparición y de que el Banco Patagonia S.A. se convierta en la entidad crediticia oficial de la provincia, nuestra ciudad no ha tenido la posibilidad de contar con el servicio.

Diferentes razones son las que llevan a solicitar la instalación de una sucursal, ya sea en los aspectos que hacen al funcionamiento de las instituciones locales, a las actividades empresariales, al común de la gente, a las y los trabajadores activos y a las personas jubiladas, quienes para realizar operaciones personales deben



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

trasladarse a otra ciudad, con los trastornos que implica el moverse de un lugar a otro, además del gasto del que se tiene que hacer cargo; situación injusta por cierto.

Es evidente la ausencia del Banco Patagonia S.A. en esta localidad, pues sus residentes, que luego de la explosión demográfica por la actividad petrolera, conforman ahora una población de alrededor de veinte mil habitantes, no cuentan con los mismos servicios que la entidad bancaria brinda a la mayoría de los ciudadanos rionegrinos, situación que contribuye a su postergación y atraso.

Por lo antes mencionado, es imprescindible que General Fernández Oro posea, aparte de un solo cajero automático, una sucursal del nuevo agente financiero, teniendo en cuenta que, además de ser una necesidad urgente en la actualidad, la realidad de crecimiento demográfico por la actividad económica tiene una proyección creciente.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado se contemple en el pliego de bases y condiciones de la nueva licitación del agente financiero de la provincia, la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de General Fernández Oro.

**Artículo 2°.-** De forma.